

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00114-00.
REF: DERECHO DE PETICION,
PETICIONARIO: ROBERT JAIME BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00114-00.
REF: DERECHO DE PETICION,
PETICIONARIO: ROBERT JAIME BAUTE

Valledupar, 03 de mayo de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informándole que el Dr. ROBERT JAIME BAUTE, solicita la entrega de dineros consignados por LACTEOS DEL CESAR LTDA.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00114-00.
REF: DERECHO DE PETICION,
PETICIONARIO: ROBERT JAIME BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00114-00.
REF: PETICION
PETICIONARIO: LUIFIL JOSE BRITO BAQUERO, NAYLIN ZULIETH
BRITTO BAQUERO y LAURA ALEJANDRA BRITTO
IBARRA

Valledupar, 30 de junio de 2022.

ASUNTO A TRATAR: SOLICITUD DE ENTREGA DE DINEROS.

ANTECEDENTES

El Dr. ROBERT JAIME BAUTE, en su condición de apoderado de LUIFIL JOSE BRITO BAQUERO, NAYLIN ZULIETH BRITTO BAQUERO y LAURA ALEJANDRA BRITTO IBARRA, solicita la entrega del título judicial constituido por LACTEOS DEL CESAR, por concepto de prestaciones sociales del señor JOSE LUCAS BRITTO LARRAZABAL, quien falleció el 12 de septiembre de 2020; para ello, presentó la Escritura Pública N° 698 del 24 de marzo de 2021, también se pudo verificar que en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario se encuentra a disposición de este despacho el depósito N°424030000656936 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020, POR OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$8.773.986).

A U T O:

El Decreto 902 de 1988, Artículo 1°, dice que; *“podrán liquidarse ante notario público las herencias de cualquier cuantía y las sociedades conyugales cuando fuere el caso, siempre que los herederos, legatarios y el cónyuge sobreviviente, o los cesionarios de éstos, sean plenamente capaces, procedan de común acuerdo y lo soliciten por escrito mediante apoderado, que deberá ser abogado titulado e inscrito”*.

De conformidad con lo anterior y en atención a que los dineros solicitados por el memorialista, fueron consignados a la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los salarios y prestaciones que LACTEOS DEL CESAR S.A., debía al señor JOSE LUCAS BRITTO LARRAZABAL, identificado en vida con la cédula de ciudadanía 77.016.745, quien falleció el 12 de septiembre de 2020; y que en la Escritura Pública N° 698 del 24 de marzo de 2021, se dispuso repartir el 100% de la masa Herencial del causante JOSE LUCAS BRITTO LARRAZABAL, entre LUIFIL JOSE BRITO BAQUERO, NAYLIN ZULIETH BRITTO BAQUERO y LAURA ALEJANDRA BRITTO IBARRA, en hijuelas iguales del 33.333% a cada uno de ellos, se tiene que, de los dineros

Calle 15 N.º 5-06 Edif Antiguo Telecom Plaza Alfonso López 3er piso

Correo Electrónico: j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel 3183681759

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00114-00.
REF: DERECHO DE PETICION,
PETICIONARIO: ROBERT JAIME BAUTE

contenidos en el depósito judicial por concepto de Salarios y Prestaciones Sociales, le corresponde a cada uno de los mencionados, la suma de \$2.924.662.

Entonces, como el Dr. ROBERT JAIME BAUTE, tiene poder para recibir, se ordena la entrega al mencionado profesional del derecho del depósito N°424030000656936 del 16 de octubre de 2020, por OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$8.773.986). OFICIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

Proyectó: EJRM

